

DEL DIP. CÉSAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LA ACTUACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LA ACTUACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, A CARGO DEL DIP. CESAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A no dudar, la experiencia de la última década en el país, nos ha orillado a las fuerzas políticas a construir nuevas formas de convivencia política, en el marco del respeto y de la tolerancia, bajo un espíritu incluyente y buscando la eficacia de las instituciones republicanas. Tampoco se puede poner en duda, que aún no logramos alcanzar el marco más adecuado y que están pendientes las reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento Interior del Congreso. Pero este es el proceso en el que el esquema de representatividad está inscrito procurando cumplir con el papel que le corresponde en la división y el equilibrio entre poderes.

Para ilustrar el esfuerzo por dotarnos de los mecanismos y procedimientos que nos permitan la mejor convivencia y funcionalidad democráticas, tenemos por ejemplo, la integración de las Juntas de Coordinación Política, sus deliberaciones y su toma de decisiones, en donde se escucha a todos y sus resolutivos son muchas veces unánimes. También se encuentra en este caso, la rotación de los cargos en las Mesas Directivas, cuya presidencia, literalmente, correspondería, como reza el artículo 17 de la Ley Orgánica, a los dos Grupos Parlamentarios mayoritarios.

Cabe mencionar que, atendiendo a dicha pluralidad, la Presidencia de la Cámara no se puede ejercer en representación de una de las partes, sino en nombre de la totalidad de una institución republicana, como es cada Cámara o, en este caso, la Comisión Permanente. Así lo establece el artículo 20 de la citada Ley, que dice que la Mesa Directiva garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley, bajo los principios de imparcialidad y objetividad.

Cabe hacer notar, que quien funge como Presidente de la Mesa Directiva, ostenta el cargo en todo tiempo y lugar, por lo que su actitud permanente ha de observar celo por el equilibrio entre las fuerzas.

Asimismo, el artículo 78 de la Constitución precisa las atribuciones de esta Comisión Permanente y da el marco preciso de conducción de todo el cuerpo legislativo, tanto de sus integrantes como de su Mesa Directiva.

Por ello, son de extrañar las actitudes que se permite el Presidente de la actual Mesa Directiva de la Comisión Permanente, que claramente violentan las disposiciones legales señaladas y el espíritu que nos acoge como cuerpo colegiado. Su desempeño, frecuentemente incurre en la unilateralidad, muchas veces con tintes partidistas y otras, de manera contraria al sentir de todos los senadores y diputados que la integramos. Ello se ha presentado como una constante en semanas recientes, como es el caso que al dar seguimiento a las comparecencias, ya que, a pesar de los dictámenes que votamos, acuerda que los funcionarios determinen los plazos, como ocurre con el caso del Secretario de Comunicaciones y Transportes, que se ha anunciado que ocurrirá hasta el próximo mes.

Asimismo, otro hecho irregular fue publicar sin acuerdo ni conocimiento de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente el calendario de comparecencias de los funcionarios del Gobierno Federal, faltando al artículo 53 del Reglamento Interior del Congreso, en cuanto se refiere que los Secretarios de Despachos deberán ser llamados por **acuerdo**.

Así, por todas estas consideraciones, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, considera ineludible hacer un severo extrañamiento a la conducta de quien funge como Presidente de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente y un exhorto de pares a que se conduzca con ecuanimidad y bajo la imparcialidad y la objetividad que le exigen el elevado cargo para el que fue electo no por una, sino por todas las fuerzas políticas aquí representadas.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta Honorable Asamblea la siguiente proposición, de urgente y obvia resolución, conforme al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Para que el Pleno de la Comisión Permanente, haga un severo extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva, Senador Carlos Navarrete Ruíz, a efecto de que cumpla cabalmente sus funciones, respetando el interés de todos los integrantes de este órgano colegiado.

H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 03 de agosto de 2010.

RÚBRICA

DIP. CÉSAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ